

RV: RADICACIÓN PROCESO NO. 76001311000320210018700, VALORACIÓN PSICOLÓGICA NIÑA GABRIELA SINISTERRA MACIAS, PETICIÓN SIM NO. 1762871543

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 10:35

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

VALORACIÓN PSICOLÓGICA NIÑA GABRIELA SINISTERRA MACIAS.pdf; Consentimiento informado niña Gabriela Sinisterra Macias.pdf;



JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

De: Jinneth Carolina Bojaca Bautista <Jinneth.Bojaca@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 10:24

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Monica Londono Berneuil <Monica.LondonoB@icbf.gov.co>; Orfa Valencia Bedoya <Orfa.Valencia@icbf.gov.co>

Asunto: RV: RADICACIÓN PROCESO NO. 76001311000320210018700, VALORACIÓN PSICOLÓGICA NIÑA GABRIELA SINISTERRA MACIAS, PETICIÓN SIM NO. 1762871543

Santiago de Cali, enero 11 de 2022

Doctor

Diego Salazar Dominguez,

Secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

Cordial saludo

En mi calidad de psicóloga adscrita al CZ Centro ICBF Valle, y por solicitud del psicólogo asignado para dar Respuesta a Comisorio de Valoración Psicológica, el Dr. ROBERTO ALEXANDER GARCÍA ESCOBAR, a quien estoy reemplazando en su periodo vacacional, remito adjunto el informe del asunto de relación y el respectivo consentimiento informado diligenciado.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

 <p>Jinneth Carolina Bojaca Bautista Profesional Universitario Defensoría</p> <p>ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca – CZ Centro Avenida 1N N° 7N-44 • Tel.: 4882525 Ext: 263016</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBF Colombia @ICBF Colombia ICBF Institucional ICBF icbfcolombiaoficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> <p>El futuro es de Todos. Sistema de Colombia</p>
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>		<p>Clasificación de la información: CLASIFICADA</p>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en

general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Roberto Alexander Garcia Escobar <Roberto.GarciaE@icbf.gov.co>

Enviado el: sábado, 1 de enero de 2022 8:19 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maricela Botina Melendez <MARICELA.BOTINA@icbf.gov.co>; Jinneth Carolina Bojaca Bautista <Jinneth.Bojaca@icbf.gov.co>; Monica Londono Berneuil <Monica.LondonoB@icbf.gov.co>; Orfa Valencia Bedoya <Orfa.Valencia@icbf.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN PROCESO NO. 76001311000320210018700, VALORACIÓN PSICOLÓGICA NIÑA GABRIELA SINISTERRA MACIAS, PETICIÓN SIM NO. 1762871543

Importancia: Alta

Santiago de Cali, enero 01 de 2022

Cordial saludo

Doctor

Diego Salazar Dominguez,

Secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali

Comedidamente, dando respuesta a su solicitud, envío el informe valoración psicológica y el respectivo consentimiento informado, adjuntos conforme a la referencia. Asimismo, trámite en el SIM.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Nota importante: por favor reenviar el presente correo a partir de la terminación de la vacancia judicial, **11 de enero de 2022**, para asegurar que la información llegue al peticionario y sirva de insumo para la audiencia respectiva. Lo anterior, porque estaré gozando de mis vacaciones a partir del 03 de enero de 2022. Cabe mencionar que, se cierra con oportunidad la presente petición en el SIM, cumpliendo, debidamente, la ampliación de términos

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Roberto Alexander García Escobar Profesional Universitario Comisarios</p> <hr/> <p>ICBF Sede de la Regional Valle del Cauca – CZ Centro Avenida 1 Norte N° 7 N - 41 • Tel.: 4882525 Ext: 263025</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none">  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombioficial 	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p>  <p>El futuro es de todos Sistema de Colombia</p>
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 6

6. Motivo de valoración psicológica:

Conforme a despacho comisorio del 22 de noviembre de 2021 proferido por el Dr. Diego Salazar Dominguez, secretario Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, con radicación del proceso No. **7600131100032021001870**, se ordena lo siguiente:

“Mediante providencia nro. 1665 de fecha septiembre noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021) de fecha se DECRETAR el VALORACIÓN PSICOLÓGICO a realizarse a MARTHA EUGENIA MACIAS BENAVIDES y ANDRES SINISTERRA ESCOBAR el menor de edad GABRIELA SINISTERRA MACIAS, respecto de su composición, funcionalidad, dinámica y relacionamiento familiar, entre otros factores a evaluar, propios de cada área disciplinar, todo ello conforme los protocolos disciplinarios y bioéticos establecidos al respecto para esta clase de procesos (...)”

7. Objetivos:

A solicitud del Dr. Diego Salazar Dominguez, secretario del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, por medio del cual se modifica el Art.52 de la Ley 1098 de 2006, se dispone la valoración psicológica en el trámite jurídico en curso.

8. Metodología:

- Revisión de registros digitales en aplicativo SIM 1762871543
- Establecimiento de agenda valoración psicológica presencial, en el CZ Centro, ICBF Valle, de la niña Gabriela Sinisterra Macias, en acuerdo telefónico, según su disponibilidad de tiempo.
- Valoración psicológica de la niña Gabriela Sinisterra Macias
- Entrevista familiar a la señora Martha Eugenia Macias Benavides, en calidad de progenitora de la niña Gabriela Sinisterra Macias
- Revisión y análisis de toda la información recolectada.

9. Resultados de la valoración:

9.1 Examen Mental:

Porte y actitud: adecuadas

Atención: dentro de los límites normales.

Conciencia: se encuentra en estado de alerta.

Inteligencia: Adecuados parámetros de acuerdo con su edad.

Orientación: Se observa ubicada en tiempo, espacio y persona

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 6

Sensopercepción: No aplica.
 Memoria: en estado operatorio
 Pensamiento: nocional
 Afecto: expresivo
 Conación: dentro del rango normal para la edad.
 Prospección: dentro del rango normal para la edad.
 Introspección: dentro del rango normal para la edad.
 Sueño: no reporta dificultades

9.2 Historia Personal Y Familiar:

Se realiza valoración a la niña Gabriela Sinisterra Macias, donde se encuentra que es una niña con adecuada presentación personal, adecuada modulación afectiva y fluida expresividad verbal; con desarrollo intelectual y el lenguaje conforme a su etapa de desarrollo. Niña que evidencia adecuado vínculo afectivo materno filial, sintiéndose acogida en su medio familiar, significando a su madre como la figura materna con la que convive y quien ejerce la autoridad sobre ella. Niña que expresa tener muchos amigos e interactuar con ellos a través de diferentes juegos tradicionales (la lleva, escondite, etc.) y tener bastantes juguetes como por ejemplo muñecas barbies. Es de resaltar que, manifiesta tener adecuado vínculo afectivo con su tío Alexander *"Tío Alexander, me da cosas, me trata bien"*. Sumado a lo anterior, niña que en su interrelación con el entrevistador logra dar cuenta de un lenguaje anecdótico sobre sus gustos, desempeño escolar, y relación con los otros. Se resalta que este primer acercamiento, se trata de establecer una comunicación de confianza "rapport" para la intervención pertinente, toda vez que, se observa que la niña se torna evasiva en el discurso e, inicialmente, no responde preguntas directas.

Seguidamente, en el momento que se indaga por la relación padre-hija, aparecen diferentes sentimientos en la niña de hostilidad y desapego hacia la figura paterna, manifestando que no quiere tener contacto con su papa *"porque no había nacido cuando él se fue"*, además, usa otras frases para reforzar dicho distanciamiento afectivo, algunas que se relacionan a continuación:

"Papa Malo que engañaba a mami.", mi mamá me dijo que los papas son malos por eso no quiero conocerlo... no quiero conocer a su papá, no me ha ayudado con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 6

nada... No extraño a mi papá (...) "Mi papa no sabe cómo me llamo" Si veo a mi papa, no le diría nada (...) No lo quiero ver, él vive en otro mundo..." "

Con base en las anteriores frases, se puede analizar dos elementos claves en la afectividad de la niña: primero que la niña presenta claro distanciamiento afectivo de su padre, a quien no reconoce como figura de afecto y protección, y segundo que, de manera latente, el discurso de la madre ha cargado a la niña de esa historia de abandono paterno, hecho que la niña ha introyectado y ha asumido en su psiquismo. Finalmente, la niña se observa con ciertos niveles de ansiedad, se observa la búsqueda constante de su mamá, dando cuenta del apego madre e hija y tiende, en momentos, al mutismo, afirmando que ya se quiere ir del espacio de valoración, porque tiene que hacer varias tareas y jugar. Por lo tanto, se da cierre al espacio de intervención.

9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados:

No se observan derechos amenazados o vulnerados en la niña de relación.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva

Adecuada a su edad.

Área cognitiva – adaptativa

Se encuentra en pensamiento nocional.

Área del lenguaje

De acuerdo con su edad, adecuada modulación de palabras

Área sensorio – motriz

Se observa con adecuada motricidad corporal

9.5 Entrevista con familiares o cuidadores:

Se realiza entrevista a la señora Martha Eugenia Macias Benavides, en calidad de progenitora de la niña GABRIELA SINISTERRA MACIAS, quien realiza catarsis sobre todo lo que le tocado trabajar en diferentes oficios y luchar para estudiar, en la modalidad nocturna, en la Universidad del Valle sus dos carreras (una licenciatura y contaduría pública), todo ello, para darle lo mejor a su hija, para mejorar su condición socioeconómica; donde el progenitor de su hija señor Andres Sinisterra Escobar, no ha respondido, en ningún momento, por sus obligaciones, y cuando se le ha requerido, no le interesa, por lo cual, como madre no ha querido hacer ejecutivo de alimentos, afirmando que no necesita nada de él para ayudar su menor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 6

hija, no quiere que lo que debe ser por amor, sea una obligación.

Sumado a lo anterior, resalta que adelanta, judicialmente, esta solicitud de privación de patria potestad contra el progenitor mencionado, por el incumplimiento relatado de él respecto a su hija en mención; agrega que, *“quiero proteger el patrimonio de mi hija”*, toda vez que, refiere que el mentado, le ha despertado desconfianza porque es muy interesado en lo material, que ha llegado a quedarse hasta con el subsidio familiar de su hija durante estos años, a lo cual ella concluye, afirmando que lo analiza como estudiante de contaduría pública, que a él no le importa quedarse con el patrimonio que ha construido en favor de su hija, en un momento dado que ella como madre falleciese. Asimismo, no considera justo que deba buscarlo para pedirle permiso para salir del país con su hija, cuando no ha respondido por ella, en todo este tiempo. En definitiva, la progenitora en enfática que por el bien de la niña y por garantía de su patrimonio, sigue adelante con este proceso, evidenciando conocimiento de lo que implica y asumiendo que como madre cabeza de hogar puede garantizarle el bienestar superior a su hija mencionada, como hasta la fecha ha hecho.

9.6 Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

Teniendo en cuenta las líneas anteriores se conceptúa que la niña GABRIELA SINISTERRA MACIAS, evidencia pleno distanciamiento afectivo de su progenitor, a quien no significa como figura paterna, de afecto y de autoridad, asimismo, se analiza que ha asimilado el discurso materno en torno a dicha situación y reitera la no necesidad de un padre porque *“ los papás son malos”*, por lo tanto la niña requiere atención psicológica para elaborar su historia familiar y duelo paterno, dada la ausencia que la niña verbaliza de su padre en la constitución de su desarrollo de vida.

10. Conclusiones y recomendaciones:

- Se recomienda que se continúe el trámite de privación de patria potestad en contra del señor Andres Sinisterra Escobar, en calidad de padre de la niña GABRIELA SINISTERRA MACIAS, conforme a lo encontrado en la presente valoración y a la decisión más favorable que considere la autoridad judicial a cargo del presente asunto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 6

- Se recomienda vincular a la niña GABRIELA SINISTERRA MACIAS, a atención psicológica permanente que le permita elaborar su historia familiar, duelo paterno y relación consigo misma.
- Se recomienda vinculación a Escuela de Padres para la señora Martha Eugenia Macias Benavides, en calidad de progenitora de la niña en mención, para que trabaje narrativas asertivas en torno al abandono paterno, lo anterior para que la niña no sea revictimizada por dicha situación y por las diferencias entre los adultos.

11. FIRMA DEL INFORME-

Alexander Garcia Escobar

Roberto Alexander Garcia Escobar
Psicólogo

Firma del Profesional

Tarjeta o Registro Profesional No. 135819 del Colpsic

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA
REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E
INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F1.G16.P

21/05/2018

Versión 2

Página 1 de 2

Ciudad y Fecha: die 17 / 2021

Nombre del niño, niña o adolescente: Gabriela S. Facas

Edad: 6 años.

Número del SIM:

Familia Escena Facas Benavides. he(mos) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI NO en forma libre el consentimiento al psicólogo ROBERTO ALEXANDER GARCIA ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 113978589 de Cali y T.P 135819 del Colegio Colombiano de Psicólogos para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 2

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de representante legal: María Consuelo Rojas de
Documento de Identidad: 3.523.918 CI

Huella

Firma de representante legal: _____
Documento de Identidad: _____

Huella

Firma del niño, niña o adolescente: Gabriela
Documento de Identidad: 1109932879

Huella

Firma del psicólogo: Alexander Coronado Esobar
Documento de Identidad: CC.1.113.978.589 de Cali T.P 135819 del Colpsic

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012